

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

RECIBIDO
02 JUL 2026
14:22 Hrs

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Oficio LXVI/GPPT/52/2026
Asunto: Se remite punto de acuerdo

C. EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
02 JUL 2026

Quien suscribe, Dante Montaña Montero, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito inscribir el siguiente punto de acuerdo:

LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO EXHORTA AL TÍTULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ, PARA QUE PRIVILEGIE LA CONTRAPRESTACIÓN MÁS VALIOSA DEL TRABAJADOR QUE ES EL SALARIO Y/O SUELDO JUSTO Y BIEN REMUNERADO A FIN DE QUE GIRE INDICACIONES A QUE HAYA LUGAR, EN PARTICULAR A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA (IEEPO) PARA EVITAR QUE, LOS CRÉDITOS Y/O PRESTAMOS A SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAL DOCENTE NO SEAN PRODUCTO DE ABUSOS DE CONFIANZA O FRAUDE COMETIDAS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS, CREDITICIAS O SOFOMES POR LO QUE, ANTES DE QUE SE VEA COMPROMETIDA LA NÓMINA DEL TRABAJADOR Y/O DOCENTE, COMO UN PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD Y LEGALIDAD VERIFIQUE QUE EXISTA DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE QUE ACREDITE DICHOS PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS ANTES DE PROCEDER A REALIZAR LOS DESCUENTOS EN SUS QUINCENAS.

ASIMISMO, SE EXHORTA AL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUCEF) EN OAXACA A FIN QUE REVISE LOS MODELOS DE CONTRATO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, CREDITICIAS; DE AHORRO Y SOFOMES QUE TIENE CONVENIO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON EL BUEN DERECHO Y NO CONTENGAN CLAUSULAS ABUSIVAS CON INTERESES INEQUITATIVOS O DESPROPORCIONADOS PARA LOS USUARIOS QUE REQUIERAN UN CRÉDITO A LA NÓMINA

Lo anterior, para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria que celebre este Honorable Congreso como un asunto de Urgente y Obvia resolución.

ATENTAMENTE

Todo el Poder al Pueblo!

DANTE MONTAÑO MONTERO
Diputado Coordinador
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo





Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

**C. EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, Dante Montaña Montero, diputado coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo

LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO EXHORTA AL TÍTULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ, PARA QUE PRIVILEGIE LA CONTRAPRESTACIÓN MÁS VALIOSA DEL TRABAJADOR QUE ES EL SALARIO Y/O SUELDO JUSTO Y BIEN REMUNERADO A FIN DE QUE GIRE INDICACIONES A QUE HAYA LUGAR, EN PARTICULAR A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA (IEEPO) PARA EVITAR QUE, LOS CRÉDITOS Y/O PRESTAMOS A SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAL DOCENTE NO SEAN PRODUCTO DE ABUSOS DE CONFIANZA O FRAUDE COMETIDAS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS, CREDITICIAS O SOFOMES POR LO QUE, ANTES DE QUE SE VEA COMPROMETIDA LA NÓMINA DEL TRABAJADOR Y/O DOCENTE, COMO UN PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD Y LEGALIDAD VERIFIQUE QUE EXISTA DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE QUE ACREDITE DICHOS PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS ANTES DE PROCEDER A REALIZAR LOS DESCUENTOS EN SUS QUINCENAS.

ASIMISMO, SE EXHORTA AL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUCEF) EN OAXACA A FIN QUE REVISE LOS MODELOS DE CONTRATO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, CREDITICIAS; DE AHORRO Y SOFOMES QUE



Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

TIENE CONVENIO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON EL BUEN DERECHO Y NO CONTENGAN CLAUSULAS ABUSIVAS CON INTERESES INEQUITATIVOS O DESPROPORCIONADOS PARA LOS USUARIOS QUE REQUIERAN UN CRÉDITO A LA NÓMINA

CONSIDERACIONES

El crédito de nómina constituye una de las principales herramientas de financiamiento para miles de trabajadoras y trabajadores al servicio del Estado; sin embargo, en múltiples ocasiones estos productos financieros incorporan condiciones contractuales que colocan al acreditado en una situación de evidente desventaja frente a las instituciones otorgantes del crédito, al contener tasas de interés excesivas, comisiones poco transparentes, mecanismos de capitalización que incrementan artificialmente el adeudo y cláusulas contractuales que resultan desproporcionadas o contrarias a los principios de equidad y buena fe.

En Oaxaca, cientos de servidoras y servidores públicos recurren a créditos con descuento vía nómina ofrecidos por instituciones bancarias, sociedades financieras de objeto múltiple (SOFOMES), sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y otras entidades crediticias que mantienen convenios con la Administración Pública Estatal para realizar el cobro directo de las mensualidades mediante retenciones salariales.

Si bien este mecanismo brinda certeza de pago a las instituciones financieras y facilita el acceso al crédito para las y los trabajadores, también genera una relación

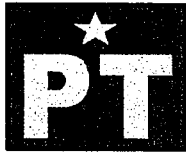


Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

jurídica que exige un mayor grado de vigilancia por parte de las autoridades competentes, pues el descuento automático reduce la capacidad real del trabajador para cuestionar cobros indebidos o suspender pagos cuando existan controversias derivadas del contrato. En la práctica, numerosas personas acreditadas enfrentan contratos de adhesión con condiciones poco claras, tasas de interés elevadas, costos financieros excesivos, comisiones desproporcionadas, mecanismos de capitalización que incrementan significativamente el monto de la deuda y cláusulas que pueden colocar al consumidor en una situación de desventaja frente a la institución financiera.

Debe recordarse que el salario posee una especial protección constitucional por constituir el medio de subsistencia de las personas trabajadoras y de sus familias. En consecuencia, cualquier esquema que permita afectar directamente los ingresos derivados del trabajo debe observar los más altos estándares de legalidad, transparencia, buena fe contractual, equilibrio entre las partes y protección al consumidor financiero.

El propósito del presente exhorto no consiste en limitar la actividad crediticia ni restringir el acceso al financiamiento, sino garantizar que los contratos ofrecidos a las y los trabajadores del Estado respeten plenamente el marco jurídico aplicable, observen los principios de buena fe, equilibrio contractual y transparencia, y se encuentren libres de cláusulas abusivas, leoninas o disposiciones que impongan cargas económicas desproporcionadas para las personas acreditadas



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

Asimismo, resulta indispensable verificar que las tasas de interés, el Costo Anual Total (CAT), las comisiones, penalizaciones, mecanismos de cobranza y demás obligaciones contractuales sean claras, comprensibles y razonables, de manera que las personas servidoras públicas puedan contratar créditos plenamente informadas y sin quedar expuestas a prácticas que favorezcan el sobreendeudamiento.

Cuando una institución financiera mantiene convenios con la Administración Pública para descontar directamente de la nómina de las y los servidores públicos el pago de créditos, existe una especial responsabilidad institucional para garantizar que dichos productos financieros respeten los derechos de las personas usuarias y no generen esquemas de sobreendeudamiento o condiciones contractuales abusivas. Si bien el Estado no participa como acreedor, sí funge como facilitador del mecanismo de cobranza, lo que justifica promover la revisión de los contratos utilizados por dichas instituciones.

La protección de las personas usuarias de servicios financieros constituye un mandato de interés público que exige la vigilancia permanente de los contratos de adhesión utilizados por bancos, sociedades financieras de objeto múltiple, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y demás entidades crediticias, particularmente cuando sus productos están dirigidos a personas cuya fuente de pago proviene de su salario, el cual goza de una protección constitucional por tratarse del sustento de las familias mexicanas.



Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

En ese sentido, resulta pertinente exhortar a la representación estatal de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) para que, en el ámbito de sus atribuciones, revise los modelos de contrato utilizados por las instituciones financieras que mantienen convenios con la Administración Pública Estatal, verificando que éstos se apeguen al marco jurídico vigente, respeten los principios de transparencia, equidad y buena fe contractual, y no contengan cláusulas abusivas, condiciones leoninas, intereses usurarios o mecanismos que coloquen a las personas acreditadas en una situación de desventaja injustificada.

Bajo ese orden de ideas, es que se presenta el punto de acuerdo en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO EXHORTA AL TÍTULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ, PARA QUE PRIVILEGIE LA CONTRAPRESTACIÓN MÁS VALIOSA DEL TRABAJADOR QUE ES EL SALARIO Y/O SUELDO JUSTO Y BIEN REMUNERADO A FIN DE QUE GIRE INDICACIONES A QUE HAYA LUGAR, EN PARTICULAR A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA (IEEPO) PARA EVITAR QUE, LOS CRÉDITOS Y/O PRESTAMOS A SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAL DOCENTE NO SEAN PRODUCTO DE ABUSOS DE CONFIANZA O FRAUDE COMETIDAS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS, CREDITICIAS O SOFOMES POR LO QUE, ANTES DE QUE SE VEA COMPROMETIDA LA NÓMINA DEL TRABAJADOR Y/O DOCENTE, COMO UN PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD Y LEGALIDAD VERIFIQUE QUE EXISTA DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE QUE



Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

ACREDITE DICHOS PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS ANTES DE PROCEDER A REALIZAR LOS DESCUENTOS EN SUS QUINCENAS.

ASIMISMO, SE EXHORTA AL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUCEF) EN OAXACA A FIN QUE REVISE LOS MODELOS DE CONTRATO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, CREDITICIAS; DE AHORRO Y SOFOMES QUE TIENE CONVENIO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON EL BUEN DERECHO Y NO CONTENGAN CLAUSULAS ABUSIVAS CON INTERESES INEQUITATIVOS O DESPROPORCIONADOS PARA LOS USUARIOS QUE REQUIERAN UN CRÉDITO A LA NÓMINA

¡Todo el Poder al Pueblo!



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DANTE MONTAÑO MONTERO

Diputado Coordinador

LXVI LEGISLATURA

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

DIP DANTE MONTAÑO MONTERO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO